

APÉNDICE 1 AL ANEXO X

ECUADOR – LISTA DE LAS EXENCIONES (NMF) MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 3.4

Sector or Subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el artículo XX	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Servicios Audiovisuales	<p>Convenio Iberoamericano de Integración Cinematográfica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otorga libre entrada, permanencia y circulación a los ciudadanos que se encarguen de las actividades relacionadas con la producción. - Facilita la presencia de la cinematografía iberoamericana en los canales de difusión existentes o mediante la creación de canales en cada uno de los países signatarios. <p>Acuerdo Latinoamericano de coproducción cinematográfica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trato nacional a las obras cinematográficas realizadas en coproducción. - Las obras cinematográficas deben ser realizadas con profesionales nacionales de los Estados miembros o residentes en ellos. - Facilita la circulación y permanencia del personal artístico y técnico que participe en las obras cinematográficas. 	<p>Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, España, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Perú y República Dominicana.</p> <p>Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, España, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Perú y República Dominicana.</p>	<p>Indefinida</p> <p>Indefinida</p>	<p>Protección del principio de los acuerdos pertinentes.</p>

Sector or Subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el artículo XX	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
	<ul style="list-style-type: none"> - Facilita la importación y exportación del material y equipo necesario para la realización de las coproducciones cinematográficas. - Los países coproductores se reservan los beneficios de la explotación de las obras en su territorio. - Podrá acordarse cualquier sistema de uso o intercambio de servicios, materiales y productos que sean de la conveniencia de los coproductores. - Los directores de dichas coproducciones serán nacionales de los Estados miembros coproductores de América Latina, el Caribe u otros países de habla hispana o portuguesa, o residentes en ellos. 			
Transporte Terrestre	Medidas que otorgan trato preferencial a los países del Sistema Andino de Carreteras.	Grupo de Países Andinos	Indefinida	Protección de los esfuerzos regionales en esta area.
Todos los Sectores	Medidas que otorgan trato preferencial a los países del Sistema Andino.	Grupo de Países Andinos	Indefinida	Protección a los esfuerzos regionales en el Mercado de Servicios Andinos.